"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2009-CMPF

Ferreñafe, 05 de Noviembre de 2009

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Noviembre de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal; y

VISTO:

El Informe Nº 194-2009-SGTVT/MPF, de fecha 23 de Septiembre de 2009, de la Sub Gerencia de Tránsito, Viabilidad y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de *autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su* competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y

suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, mediante Informe Nº 194-2009-SGTVT/MPF, de fecha 23 de Septiembre de 2009, el Sub Gerente de Tránsito, Viabilidad y Transporte informa al Titular del Pliego que el Jefe del Destacamento de Seguridad de la Policía Nacional del Perú del Museo Sicán – Ferreñafe SOB. PNP. Gabriel Centurión Sánchez, está solicitando ante esta Municipalidad, se le exonere el derecho de pago por expedición de Licencia de Conducir de Vehículo Automotor Menor a (08) ocho efectivos policiales que se desempeñan como personal de seguridad en el Museo Sicán; en consecuencia, deriva el expediente para que lo considere en la próxima reunión de Concejo, debiéndose decir que el monto a exonerar asciende a la *suma de S/. 568.00 (Quinientos Sesenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles)*;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Noviembre de 2009, se ha dado la siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – FERREÑAFE – Secretaría General

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago de Derecho obtención de siete (07) Licencias de Conducir Vehículo Automotor Menor y una (01) Revalidación de Licencia de Conducir, valorizados en la suma S/. 572.00 (Quinientos Setenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles); a favor de la Jefatura del Destacamento de Seguridad PNP Museo Sicán – Ferreñafe, representada por su Jefe el SOT1. PNP Gabriel Centurión Sánchez; a favor de los siguientes efectivos policiales:

Licencias Nuevas:

- SOT1. PNP. Gabriel Centurión Sánchez
- SOS. PNP. Román Quintana Montalvo
- SOT2. PNP. Robert Fersy Díaz Gamonal
- SOT1. PNP. Juan José Cortez Panta
- SO1. PNP. Marcos Antonio Hernández Gonzáles
- SOT1. PNP. Wilder Chávez Idrogo
- SOT2. PNP. Juan del Carmen Primo Zapata

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – FERREÑAFE – ALCALDÍA

Revalidación de Licencia:

- SO. PNP. Carlos Gabriel Otoya Sánchez

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas en coordinación con la Sub Gerencia de Tránsito, Viabilidad y Transporte, asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia..

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
SEGUNDO TENORIO ZAVALA
ALCALDE (e)